



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Timoteo Vásquez Cruz  
13 MAR 2021

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

**Timoteo Vásquez Cruz**

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI  
DEL H. CONGRESO LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
13 MAR. 2021  
12:57hs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura y pertenecientes a la fracción parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I Y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:


Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA**; Iniciativa que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reitero mis agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ  
DISTRITO XXI  
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

  
**TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.**



C. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA.  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrantes de la LXIV Legislatura y pertenecientes a la fracción parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA**; por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, expongo:

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO”

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRETENDA RESOLVER:

- a) Organizar a la sociedad civil, mediante los comités de vigilancia vecinal, para que mediante un trabajo coordinado con los cuerpos policiacos, se prevenga la comisión de conductas antisociales.

### III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

#### UNICO.-

Sin duda alguna, existe una apreciación generalizada de nuestra sociedad en cuanto a que el Estado (y me refiero como Estado a los tres órdenes de gobierno) ha sido rebasado en cuanto al combate a la delincuencia y desde luego en cuanto a las acciones efectivas para lograr inhibir las conductas antisociales.

Dicha apreciación en muchas ocasiones es errónea, y ello deriva por la falta de información o sobre todo por la réplica que se tienen que llevar acabo de todas y cada una de las acciones de las autoridades policiacas han llevado a cabo con éxito, no sólo para combatir a la delincuencia, sino que han sido efectivas en la prevención del delito.

El artículo 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, reza textualmente lo siguiente:

“Artículo 5. Corresponde al Estado la implementación, supervisión, desarrollo y coordinación del Sistema Estatal de Seguridad

Pública de Oaxaca, en un marco de respeto a las atribuciones de los Municipios, para lo cual desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, sobre las causas y factores que generan éste y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y protección de las víctimas y grupos vulnerables.

Las autoridades del Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para la **prevención del delito y la participación de la comunidad**, la promoción, atención de la denuncia ciudadana y la denuncia anónima, la investigación, persecución y sanción de las infracciones y los delitos, así como la reinserción social del sentenciado y el tratamiento de adolescentes que intervengan en la comisión de hechos con carácter delictuoso y la promoción de respeto a los grupos vulnerables.”

De lo anterior podemos advertir que el Estado y los Municipios en el ámbito de sus competencias tienen la facultad y obligación de DESARROLLAR **PROGRAMAS** para la **PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD**.

Me referiré a una de esas acciones que de manera empírica han llevado a cabo los cuerpos policiacos y que de alguna manera han sido efectivas por la participación activa de la comunidad.

Me he percatado que dicha acción nace de la *necesidad apremiante*, de dar resultados positivos a una sociedad cansada y harta de sufrir robos y asaltos sobre todos en muchas ocasiones en plena hora del día.

He sido testigos sobre todos en las colonias urbanizadas, de que los integrantes de una cuadra o una colonia a propuesta de un vecino o presidente de colonia como común mente se les conoce, INTEGRAN UN GRUPO DE WHATAPP, que ellos denominan como **“GRUPO DE SEGURIDAD DE LA COLONIA”**, a dichos grupos se integra al Comandante Municipal o Estatal, asignado de brindar seguridad pública en dicho lugar, posteriormente cuando algún vecino observa un hecho delictuoso o aprecia una conducta para él sospechoso, inmediatamente lo informa al grupo de seguridad de la colonia y en muchas ocasiones son auxiliados por los propios vecinos y en muchas otras por las patrullas que llegan inmediatamente al lugar de la escena.

Esta manera de organización ha traído como resultado tres aspectos que considero de suma importancia traer a la luz.

- a) De cierta manera al incluirse en los grupos a los cuerpos policiacos, éstos se ven obligados a brindar el servicio lo más pronto posible, so pena que de no hacerlo, el señalamiento de la sociedad es directa como autoridades

que no cumplen con su cometido en el mejor de los casos o estar coludidos con la delincuencia en el peor de los eventos, lo cierto es que al tener conocimiento de un hecho delictuoso o sospechoso de manera pronta, se requiere de la necesidad de actuar por parte de las autoridades en ese mismo sentido.

- b) Se corre el riesgo de saturar de información falsa, hasta llegar al absurdo de no atender una información verdadera.
- c) Como resultado de los videos que suben los que cuentan con cámaras de vigilancia en sus casas, de hechos delictivos y de apreciar quienes son los delincuentes, ha traído como consecuencia, que la autoridad policiaca sepa con precisión en donde tienen que realizar operativos de vigilancia o de revisión y al llevar acabo los mismo, han podido detener a personas que llevan consigo armas de diversas índoles y esto ha traído como consecuencia que en los **LUGARES EN DONDE ESTÁN ORGANIZADOS DE ESTA MANERA, HA BAJADO DE MANERA CONSIDERABLE EL ÍNDICE DE ASALTOS Y ROBOS Y EXISTE UNA APRECIACIÓN DE SEGURIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS.**

Por ello, pero sobre todo porque tomamos en cuenta aquellas acciones positivas que han dado un buen resultado en la prevención del delito, es que considero necesario y urgente otorgar una figura jurídica a los **COMITES DE VIGILANCIA VECINAL.**

Al establecer que el Estado y Municipios deberán incluir dentro de sus programas la integración de los Comités de

Vigilancia Vecinal, están obligados a emitir cuales serían las reglas de operación, su integración y el ámbito de sus atribuciones y sobre todo, *la implementación de las cadenas de información para asegurar que la que se informe, es veras* y emitida por quien o quienes fueron capacitados para ese efecto.

Debemos de tomar como ejemplo la forma de organización de nuestra sociedad para combatir en sus formas a la delincuencia, la que considero muy efectiva y si logramos replicar esta acción en todas las colonias y barrios de nuestros municipios, se cambiará esa apreciación generalizada de que el Estado, fue rebasado en sus acciones en cuanto al combate del delito y se prevención que es lo más importante. Pero sobre todo considero, se logrará inhibir las conductas antisociales. ***SI LA DELINCUENCIA ESTÁ ORGANIZAD, PORQUE NOSOTROS QUE SOMOS LOS BUENOS, NO?***

Es por todo ello que presento la presente iniciativa, inspirado en las soluciones que de manera empírica nos brinda los ciudadanos cansados de ser blanco de los delincuentes, los cuales les debemos dar una certeza jurídica y un método científico por quienes tienen la capacitación para ello, para su operación más efectiva y con mejores resultados, desechando las experiencias en su forma organizativa que no han dado buenos resultados, sino al contrario han sido un obstáculo para su mejor funcionamiento.



IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA.***

VI.- ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

1. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

VII.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

Cuadro comparativo:



Norma Vigente	<i>Norma Propuesta</i>
<p><i>Artículo 5. Corresponde al Estado la implementación, supervisión, desarrollo y coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, en un marco de respeto a las atribuciones de los Municipios, para lo cual desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, sobre las causas y factores que generan éste y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y protección de las víctimas y grupos vulnerables.</i></p> <p><i>Las autoridades del Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias <b>desarrollarán programas</b> para la prevención del delito y la participación de la comunidad, la promoción, atención de la denuncia ciudadana y la denuncia anónima, la investigación, persecución y sanción de las infracciones y los delitos, así como la reinserción social del sentenciado y el tratamiento de adolescentes que intervengan en la comisión de hechos con carácter delictuoso y la promoción de respeto a los grupos vulnerables.</i></p>	<p>Artículo 5. ...</p> <p>...</p> <p><b><i>Dentro de los diversos programas que al efecto implemente el Estado y los Municipios en el ámbito de sus competencias, deberá incluirse la integración de los comités de Vigilancia Vecinal.</i></b></p>


VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de Marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.



**TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ  
DISTRITO XXI  
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO